



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Circular aclaratoria N° 2 - LPN N° 02/2023 “Construcción de Ciclovía Maimará – Tilcara en la Provincia de Jujuy” - Préstamo BID 5521/OC-AR

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES

LPN N° 02/2023 – “Construcción de Ciclovía Maimará – Tilcara en la Provincia de Jujuy”

Provincia de Jujuy

PDIFTNA-71-LPN-O

Programa de desarrollo, inversión y facilitación del turismo de naturaleza de Argentina: “La ruta natural”

Préstamo BID 5521/OC-AR

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2.

En respuesta a las consultas recibidas al correo electrónico adquisiciones@turismo.gob.ar, asignado por el organismo a tal fin, en virtud de lo manifestado en la cláusula IAO 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 el Contratante comunica la siguiente Circular Aclaratoria N° 2.

CONSULTA N° 1:

Los ítems 3a HORMIGÓN CICLOVIA TIPO 1 (594 m3) y el ítem 3b HORMIGÓN CICLOVIA TIPO 2 (836 m3) están separados con distintas cantidades.

En la documentación de dicha licitación, no se observan diferencias técnicas entre ambos perfiles de ciclovía. Si se observa, que el PERFIL TIPO 2 cuenta con un cordón bajo de hormigón para la segregación vehicular, pero el cómputo de dicho cordón está considerado en el ítem 3f, quedando los perfiles de los ítem 3a y 3b idénticos.

¿Esto es así, o existe alguna diferencia que deba considerarse en el análisis de costo unitario?

RESPUESTA N° 1:

Se aclara que la única diferencia entre ambas resulta la cercanía de veredas en la ciclovía tipo 2. La separación entre ambas se ha producido a los fines de estimar cuantos metros recorren por zonas sin calles consolidadas (sin vereda o cordones) y cuantas las zonas urbanas (con delimitaciones como veredas). A los fines del cómputo, los perfiles son idénticos.

CONSULTA N° 2:

Entendemos que el sistema de contratación de la obra es por unidad de medida. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso contrario, por favor brindar la aclaración correspondiente.

RESPUESTA N° 2:

En cuanto a la consulta se aclara que el Documento de Licitación se ha preparado para la contratación del diseño y la construcción de obras mediante contrato por Ajuste Alzado (Suma Alzada).

Asimismo, se recuerda lo establecido en la sección IX del Pliego en donde se prevé que “las cantidades que se detallan a continuación son meramente referenciales, siendo responsabilidad del Oferente y Contratista la definición de las cantidades para el diseño y ejecución de obra hasta alcanzar el objetivo del Proyecto”

CONSULTA N° 4:

En el ítem 7.11 del PETP (página 14) se establece que en las zonas donde no exista espacio suficiente para disponer la ciclovía sin reducir sustancialmente el ancho de la calle, se unificará la zona de circulación mediante el completo adoquinado de la calzada. Solicitamos indicar la longitud de este tipo adoquinado para poder determinar lo metros lineales de cordones de contención a cotizar. Además, solicitamos especificar las dimensiones de dichos cordones de contención.

RESPUESTA N° 4

Al respecto, se aclara que, si bien esta longitud y superficie van a surgir del proyecto ejecutivo a los fines de la licitación, se establece una longitud en este concepto de 1200 mts. Los cordones de contención deben ser al menos de 10 cms de ancho y 30 de alto penetrando al menos 15 cms en la base granular.

CONSULTA N° 5:

Solicitamos especificar las dimensiones del adoquín tipo “uniblock” al cual hace referencia el ítem 7.11 del PETP (página 14), en particular el espesor que se debe considerar. En caso de no contar con este dato solicitamos que nos informen si el tránsito al cual está sometido el adoquinado es del tipo liviano o pesado.

RESPUESTA N° 5:

El adoquín adoptado es prismático con dimensiones de 22.5x11.5x8 cms. Según informe de la Municipalidad las calles destinadas al uso de ciclovía poseen tráfico vehicular liviano, no se espera en ningún caso tráfico pesado.

CONSULTA N° 6:

Especificar el espesor de la capa de relleno de suelo cemento que se debe incorporar como base del adoquinado

al cual hace referencia el ítem 7.11 del PETP (página 14).

RESPUESTA N° 6:

Se aclara que no es una regla general el uso de suelo cemento. Se podrá usar indistintamente bases granulares o estabilizadas con suelo-cemento según conveniencia del movimiento de suelo a ejecutar, lo que surgirá del Proyecto Ejecutivo de la empresa.

CONSULTA N° 7:

En el ítem 9 del PETP (página 18) con respecto a la iluminación de la zona interurbana dispone la opción de artefactos LED solares, que deberán ser avalados por los analistas de Patrimonio de la Quebrada de Humahuaca. Entendemos que en caso de no ser aprobados se reconocerá al contratista las diferencias de costos generados por el cambio que ello implique. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

Opcionalmente, solicitamos especificar unívocamente los artefactos de iluminación a colocar.

RESPUESTA N° 7:

Los artefactos solares están debidamente descriptos y la propuesta final debe surgir del Proyecto Ejecutivo. La eventual falta de aprobación o acuerdo generara el estudio de diferencias correspondientes.

CONSULTA N° 8:

Los ítems 7ª-Canteros, 7b-Bancos y 7c-Mástil tier en “unidad” y “cantidad” en el listado de cantidades, pero no se encuentra ningún tipo de especificación en el PETP a los fines de poder cotizar los ítems. Solicitamos que nos entreguen las especificaciones técnicas de estos ítems.

RESPUESTA N° 8:

La propuesta de canteros bancos o mástiles es parte del Proyecto Ejecutivo de la Contratista con el fin del mejoramiento del espacio público en los sectores determinados. Por ello, la Contratista tendrá libertad para diseño dentro de los límites presupuestarios impuestos.

CONSULTA N° 9:

Los ítems 1f – Plan de manejo ambiental y social de obra y 1g – Plan de higiene y seguridad laboral, no tienen “unidad” ni “cantidad” en el listado de cantidades. Entendemos que estos ítems no se cotizan por separado y que los costos asociados a los mismos deben ser incluidos en los gastos indirectos de obra. Por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA N° 9:

Tal como figura en la Lista de Cantidades obrante en la Sección IX “Lista de Actividades”, página 156 a 158 inclusive del Documento de Licitación, para los ítems 1f – Plan de manejo ambiental y social de obra y 1g – Plan de higiene y seguridad laboral, la “Unidad” es “1” y la “Cantidad” es “Global”. Se deberá cotizar dentro de los ítems correspondientes de la Lista de Actividades.

CONSULTA N° 10:

Los ítems 7e – Planos conforme a obra y 7f – Manual de operación y mantenimiento y acta de capacitación, no tienen “unidad” ni “cantidad” en el listado de cantidades. Entendemos que estos ítems no se cotizar por separado y que los costos asociados a los mismos deben ser incluidos en los gastos indirectos de obra. Por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA N° 10:

Tal como figura en la Lista de Cantidades obrante en la Sección IX “Lista de Actividades”, página 156 a 158 inclusive del Documento de Licitación, para los ítems 7e – Planos conforme a obra y 7f – Manual de operación y mantenimiento y acta de capacitación, la “Unidad” es “1” y la “Cantidad” es “Global”. Se deberá cotizar dentro de los ítems correspondientes de la Lista de Actividades.

CONSULTA N° 11:

Con la configuración y secciones propuestas, para el caso de los puentes de luces de 30 m y 45 m se verifica que dichas estructuras metálicas propuestas no cumplen condiciones de esbeltez. Consultamos si es posible introducir un apoyo intermedio, tal cual ocurre con los puentes del ferrocarril que tienen tramos con luces del orden de los 20 m.

RESPUESTA N° 11:

Se aclara que las propuestas son indicativas. El Proyecto Ejecutivo debe incluir el diseño y calculo estructural definitivo, pero con la única premisa de que no tenga apoyo intermedio y que respete los anchos de circulación.

CONSULTA N° 12:

Solicitamos que nos entreguen las especificaciones del ítem “6ª – Placa inauguración A° inoxidable.

RESPUESTA N° 12:

La propuesta es parte del Proyecto Ejecutivo de la Contratista con el fin incluir una placa de inauguración al final de la obra. Por ello, la Contratista tendrá libertad para diseño dentro de los límites presupuestarios impuestos.

CONSULTA N° 13:

En el ítem 10.1 del PETP (página 19) se especifica que el espesor de la chapa de los carteles es de 1,6 mm y el poste al cual va sujeta dicha chapa es de caño negro de uso mecánico diámetro 48 mm. Estas indicaciones se contradicen con lo que se enuncia en la Memoria descriptiva y técnica (página 19) ítem “Señalización Vertical” que indica que el espesor de la chapa del cartel es de 3 mm y los postes son de madera dura de 3”x3”.

Solicitamos aclarar cuál es la especificación que prevalece.

RESPUESTA N° 13:

Los carteles verticales para ciclovía se ejecutarán en chapa galvanizada 1,6 mm. con esquinas despuntadas y gráfica en vinilo reflectivo homologado según normativas de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Dicho cartel estará fijado por dos tornillos galvanizados al poste de caño negro uso mecánico Ø48 x2,9mm empotrado, pintado con esmalte sintético según especificaciones similares a la de estructuras metálicas, cuya longitud será de 2,50 mts de los cuales se empotrará al menos 0,50 mts.

CONSULTA N° 14:

El ítem 10.3 del PETP (página 19) especifica “Con el fin de utilizar materiales de rápida disposición y sencillez de uso, tanto para la ejecución como para su mantenimiento habitual de la señalización horizontal se adoptará pintura acrílica en base solvente para la demarcación vial...” Esta indicación está en contraposición con lo que se afirma en la Memoria descriptiva y técnica (página 18) ítem “Líneas de demarcación de ciclovía” en la que un párrafo dice: “La línea de detención blanca se utiliza antes de una intersección o cruce, y coincide con el inicio de la ciclovía y es perpendicular al eje divisorio, ubicándose en ambos sentidos de circulación. Se efectúa en pintura en blanca en caliente y sus dimensiones son 0,50 x 0,70m. Se utiliza antes de cruces vehiculares y/o peatonales.

La línea de borde es una línea blanca continua de pintura aplicada en caliente, con un espesor de 0,10m.”. Solicitamos aclarar cuál es la especificación que prevalece.

RESPUESTA N° 14:

El material será pintura acrílica en base solvente para la demarcación vial sobre pavimentos asfálticos o de hormigón. La pintura debe ser de primera marca, y poseer alta resistencia a la intemperie y acción solar, garantizar alto poder cubritivo. Las leyendas y ubicación estarán determinados por los lineamientos normativos y exigencias del Anexo V del Artículo 4° de la Resolución 3/2016 de la Secretaría de Planificación de Transporte incorporado por Artículo 1° de la Resolución N° 23/2018 de la Secretaría de Planificación de Transporte. El mencionado Anexo V podrá ser consultado en:

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-23-2018-SECPT/ANEXO%20V%20RES%2023-2018-SECPT.pdf>

CONSULTA N° 15:

Solicitamos especificar las dimensiones y cantidades de cada una de las tipologías de la señalética vertical de circulación que se debe cotizar.

RESPUESTA N° 15:

Los elementos de circulación están determinados por los lineamientos normativos y exigencias del Anexo V del Artículo 4° de la Resolución 3/2016 de la Secretaría de Planificación de Transporte incorporado por Artículo 1° de la Resolución N° 23/2018 de la Secretaría de Planificación de Transporte. Los mismos deberán ser especificados en el Proyecto Ejecutivo en las cantidades establecidas en planilla nomencladora.

El mencionado Anexo V podrá ser consultado en:

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-23-2018-SECPT/ANEXO%20V%20RES%2023-2018-SECPT.pdf>

CONSULTA N° 16:

En los ítems 3ª Hormigón Ciclovía Tipo 1 y 3b Hormigón Ciclovía Tipo 2 del Listado de Cantidades, interpretamos que esos hormigones se corresponden con los especificados en el Plano 02 para el Típico 1 (losa

ciclovía sin calles cercanas) y el Típico 2 (división ciclovía con cordón bajo) respectivamente. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 16:

La única diferencia entre ambas resulta la cercanía de veredas en la ciclovía tipo 2. La separación entre ambas se ha producido a los fines de estimar cuantos metros recorren por zonas sin calles consolidadas (sin vereda o cordones) y cuantos las zona urbanas (con delimitaciones como veredas). A los fines del computo los perfiles son idénticos.

CONSULTA N° 17:

En el inciso 7.1 Hormigones de Ciclovía y Estructurales del Pliego de Especificaciones Técnicas se especifica que el hormigón a utilizar es H-25. Sin embargo, en la Memoria Descriptiva y Técnica se establece que el material de la carpeta de rodamiento es hormigón H-21. Solicitamos que se aclare cuál es el tipo de hormigón que se debe utilizar.

RESPUESTA N° 17:

A los fines del cumplimiento normativo vigente CIRSOC 201-2005 utilizar en todos los casos H-25.